



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00435-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, allegada mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, una vez analizada la misma, este Despacho **ADMITE** la reforma a la demanda, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., advirtiéndole que la misma no forza modificaciones en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2022.

En consecuencia, se da traslado a la parte demandada, señor **GUILLERMO MARTÍNEZ NARVÁEZ** por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación personal del mandamiento de pago en forma conjunta con esta providencia.

A su vez, póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, allegada en correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, obrante en el archivo No. 16 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef8f2829e4ad7f3bf00646f022ff206559dab1a920273515210a7b97404d83d**

Documento generado en 16/12/2022 12:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 211 del 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.